



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.989

( 09 - Oct - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-008-2020”***

### **LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 6 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística entre otras dependencias.

Que la Resolución 544 del 30 de junio de 2020, “por la cual se adoptó la plataforma estratégica Instituto Distrital de las Artes –IDARTES”, señalo en su artículo 2° los Objetivos estratégicos dentro de los que destacamos para el presente estudio previo los siguientes: “4.1 Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las Artes, desde los enfoques: diferencial, de género, territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente”(…) “4.3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión, circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.989

( 09 - Oct - 2020 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-008-2020”***

y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de las oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales” (...). “4.17. Desarrollar una red de recursos y asistencia técnica, logística y de seguridad, para la realización de actividades y muestras artísticas y de cultura científica, de alta calidad, de pequeño, mediano y gran formato, con perspectivas locales y ambientales altamente adaptables a las necesidades de cada una de las dependencias del instituto (...).”

Que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada pareja artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia”.

Que la Gerencia de Música según el Acuerdo 6 de 2020 “Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico”. Algunas de sus funciones son: “Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la música, según los lineamientos institucionales y sectoriales; Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la música; y Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la música”.

Que en este contexto, el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló el proyecto de inversión 7585: “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, articulado con el propósito: “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, con el programa: Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y la meta “Realizar 1092 actividades de educación informal al sector artístico y cultural” del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.989

( 09 - Oct - 2020 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-008-2020”***

Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020.

Que el Proyecto de Inversión 7585, tiene por objetivo general: “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”. El propósito general del presente proyecto de inversión, es “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”.

Que, en este sentido, el Idartes ejecuta diferentes proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación e implementación de actividades para el fomento, circulación, formación, investigación y apropiación de las artes. Desde la Gerencia de Música, se gestionan los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos, y la visibilización, transformación, desarrollo y sostenibilidad de la música en la ciudad, a partir del diálogo permanente con diferentes actores del sector privado, actores sociales y políticos, agentes del sector, y la implementación de acciones de fomento y de articulación para lograr estos propósitos.

Que con este propósito y en articulación con el Plan de Desarrollo y la política pública cultural, la dependencia ha liderado diferentes iniciativas mediante las cuales busca fortalecer el sector musical de la capital, contribuyendo con proyectos e iniciativas que además de crear espacios de formación y creación musical, propicien procesos artísticos sostenibles y viables, generen beneficios e incentivos al sector y a la población en general consolidando puntos de encuentro e intercambio de experiencias, saberes y conocimientos en torno a la música y la gestión cultural y artística, afrontando los retos que surgen en la escena musical actual, promoviendo la innovación en la gestión y consolidación de proyectos artísticos y culturales frente a las necesidades y nuevas demandas respecto del creciente y dinámico sector musical del distrito.

Que la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, reconociendo el potencial creativo de los músicos de la ciudad, así como la importancia de generar estrategias innovadoras que permitan en el marco de la actual contingencia dar continuidad a los procesos creativos del sector, propone el proyecto “¡Esto se Compone! Creación musical colaborativa”, el cual busca a través de la integración de diferentes agentes de la cadena creativa y productiva de la música, y el uso de herramientas tecnológicas, generar un laboratorio de creación cuyo resultado será la creación y publicación de 18 obras musicales, en cuyas etapas de composición, grabación y edición participarán alrededor de 108 agentes del sector entre compositores, productores, intérpretes e ingenieros de sonido.

Que el desarrollo de este proyecto piloto supondrá sin lugar a dudas un reto para los agentes musicales que participen en él, pero será también una oportunidad para explorar y asumir nuevas formas de comunicar, interactuar, crear, aportar e innovar de cara a las circunstancias y dificultades que exigen por parte de todos, adaptación y acción. El desarrollo del proyecto se da a partir de la creación colectiva de 18 obras musicales, cada una de ellas construida a partir



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.989

( 09 - Oct - 2020 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-008-2020”***

de un eje temático que tendrá relación con el concepto general del proyecto ‘¡Esto se Compone! Creación musical colaborativa’. Para cada obra se conformará un colectivo integrado por: un compositor; un productor musical; un ingeniero de sonido y entre 4 y 7 intérpretes, de acuerdo al formato requerido en cada obra.

Que la selección de cada uno de los agentes que intervendrán en el proceso creativo se realizará a través de una convocatoria pública en la cual los interesados pondrán a disposición sus portafolios artísticos, y un comité técnico seleccionará por mérito a quienes harán parte del proyecto y conformarán los 18 colectivos de trabajo. Al tratarse de una iniciativa cuyos recursos, coordinación y divulgación estarán a cargo del IDARTES, y donde la elaboración de las obras surgirá a partir de unas instrucciones y especificaciones definidas por la entidad, el resultado de las obras se entenderá como una obra por encargo en la que la titularidad de los derechos patrimoniales corresponde al Instituto.

Que las memorias de la realización del proyecto ‘¡Esto se Compone! Creación musical colaborativa’ así como las 18 obras, se divulgarán a través de los canales virtuales del IDARTES y se publicarán en el portal web de Bogotá Ciudad Creativa de la Música

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-008-2020**, con el objeto de ***“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes - Gerencia de Música, en la realización y seguimiento del proyecto “¡Esto se Compone! Creación musical colectiva” acorde con los lineamientos definidos por la entidad.”***



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.989

( 09 - Oct - 2020 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-008-2020”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-008-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **09 de octubre de 2020** y como fecha de cierre el día **21 de octubre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-008-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$390.533.498) INCLUIDO IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3747	Inversión	01 - Recursos del Distrito - 12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 350.000.000
3748	Inversión	01 - Recursos del Distrito - 12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 40.533.498

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y se pueden consultar en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-008-2020**.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.989

( 09 - Oct - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-008-2020”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 09 - Oct - 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**

Subdirectora de la Artes

IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Eliana Quintero - Contratista OAJ	
	Daniela Ruiz - Contratista OAJ	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.989

( )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-008-2020”**

### **CRONOGRAMA OFICIAL IDARTES SA-PMC-008-2020 ENGALA LABANDA**

Publicación del aviso de convocatoria pública	29/09/2020 3:00:00 PM
Publicación de estudios previos	29/09/2020 3:00:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	29/09/2020 1:40:33 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/10/2020 4:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	7/10/2020 7:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/10/2020 7:00:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9/10/2020 7:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/10/2020 7:00:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	13/10/2020 5:00:00 PM
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/10/2020 4:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/10/2020 7:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	19/10/2020 7:00:00 PM
Presentación de Ofertas	21/10/2020 09:00:00 AM
Apertura de Ofertas	21/10/2020 09:02:00 AM
Informe de presentación de Ofertas	21/10/2020 09:04:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/10/2020 7:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/10/2020 7:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/10/2020 6:00:00 PM
Firma del Contrato	30/10/2020 7:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/11/2020 12:00:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	03/10/2020 2:00:00 PM